



CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



Honorable
Concejo Distrital de Barranquilla
Atte. Andrés Ortiz Hernández
Presidente
Ciudad

Asunto. PROYECTO DE ACUERDO:

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES E INCENDIOS EN PROPIEDADES HORIZONTALES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acelerado crecimiento urbano y la necesidad de atender la demanda habitacional en los municipios y ciudades del país han generado una expansión significativa de edificaciones de uso residencial, particularmente en altura. Si bien este proceso responde a la legítima aspiración de miles de familias de acceder a una vivienda digna, también plantea nuevos y complejos desafíos en materia de seguridad humana y gestión del riesgo, especialmente frente a la amenaza de incendios en edificios.

La seguridad contra incendios constituye un pilar fundamental dentro de las políticas públicas orientadas a la protección de la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas. En contextos urbanos, donde la densidad poblacional es elevada y los edificios concentran un gran número de residentes, la prevención y gestión del riesgo de incendios adquiere una relevancia estratégica. Este Proyecto de Acuerdo, propone un marco de políticas públicas integrales destinadas a prevenir la generación de incendios y minimizar los riesgos para las comunidades que habitan en construcciones multifamiliares.

La protección de la vida y la integridad de los ciudadanos constituye un deber esencial del Estado y una prioridad en toda gestión pública. Dentro de los múltiples riesgos que enfrenta la población en contextos urbanos, los incendios en edificaciones residenciales ocupan un lugar destacado por su alta capacidad de generar pérdidas humanas, materiales y ambientales en cuestión de minutos.

MARCO JURIDICO

Los acuerdos sobre políticas públicas para la prevención de incendios en edificaciones involucran legislación que exige la implementación de planes de emergencia, mantenimiento de vías de evacuación, uso de materiales seguros y la formación de personal. En Colombia, los marcos legales como la Ley 1575 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen la responsabilidad de propietarios y empleadores en la gestión de riesgos, incluyendo la elaboración de planes de emergencia y la adopción de normas técnicas como la NTC 2050, mientras que a nivel internacional existen códigos como los desarrollados por la NFPA (National





CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Fire Protection Association) que proporcionan un marco unificado para la seguridad contra incendios.

En Colombia, la regulación sobre prevención y protección contra incendios en edificaciones se encuentra principalmente en el Título J del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), que establece los requisitos mínimos de seguridad humana y protección contra incendios aplicables a todo tipo de construcciones. Además, el Decreto 555 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 661 de 2014 son fundamentales, ya que dotan a los bomberos de la competencia para inspeccionar proyectos y certificar la seguridad contra incendios en establecimientos comerciales y públicos.

NORMATIVA CLAVE:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10):

Este reglamento establece requisitos específicos para la protección contra incendios basados en el uso y grupo de ocupación de cada edificación.

Ley 1575 de 2012 y Decretos relacionados:

Esta ley y sus reglamentos, como el Decreto 555 de 2011, definen el marco normativo general para la gestión integral del riesgo de incendios y la competencia de los cuerpos de bomberos.

Resolución 661 de 2014:

Complementa la normativa, detallando procedimientos para la inspección técnica y revisión de proyectos de seguridad humana y protección contra incendios por parte de los cuerpos de bomberos.

Decreto 1072 de 2015, específicamente en su Título III (Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), establece requisitos obligatorios de seguridad contra incendios para lugares de trabajo y edificaciones, mientras que la Ley 1575 de 2012 organiza el servicio de bomberos y la prevención y atención de emergencias. Este decreto deroga decretos anteriores y establece la obligación de los empleadores de tener planes de seguridad para sus lugares de trabajo, los cuales deben incluir medidas de prevención y protección contra incendios. Esto abarca la capacitación, la dotación de equipos (extintores, alarmas) y la realización de simulacros.

De otro lado, y según lo dispone el artículo 313 de la Constitución Nacional y en concordancia con éste el artículo 32 de la Ley 136 de 1994; y los artículos 2 y 26 de la Ley 1617 de 2013, corresponde al Concejo de Barranquilla:

Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio

[...]

Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas

[...]

Las demás que la Constitución y la ley le asignen





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



**PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027
BARRANQUILLA A OTRO NIVEL
ACUERDO 006 DE 2024**

21.1. PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En el programa de gestión del riesgo de Desastres, se evidencia que está compuesto por la identificación de escenarios de riesgos, su análisis, evaluación, monitoreo, seguimiento y la comunicación para promover la apropiación de este conocimiento. Identificados los escenarios de alta complejidad la profundización en su conocimiento a través de estudios especializados es paso obligado para la toma de decisiones respecto de su manejo.

Uno de sus objetivos es desarrollar y promover la reducción del riesgo, compuesto por la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevos riesgos y la protección financiera, para evitar o minimizar los daños y perdidos si ocurren eventos físicos peligrosos.

Complementariamente desarrollar, planificar y promover el proceso del manejo de desastres, compuesto por la etapa de preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de la respuesta y la ejecución de la rehabilitación y recuperación, con el propósito de contribuir a garantizar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del territorio Distrital.

Por lo que este Proyecto de Acuerdo contribuiría de manera oportuna al cumplimiento del mismo.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Las políticas públicas para la prevención de incendios y protección de residentes en edificios debe fundamentar la necesidad de una normativa, destacando los riesgos y daños actuales de los incendios en edificaciones, los beneficios de la prevención (salvar vidas, proteger bienes, reducir pérdidas económicas), los vacíos legales existentes, y la propuesta de soluciones integrales que incluyan la creación de un marco legal, la definición de responsabilidades, y la promoción de medidas de seguridad y concienciación para una comunidad más segura.

La seguridad y la preservación de la vida humana constituyen principios esenciales que orientan el accionar del Estado y de las entidades territoriales. En este sentido, la ciudad de Barranquilla enfrenta el reto de fortalecer una cultura ciudadana en torno a la prevención de emergencias, especialmente frente al riesgo de incendios en edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal, cuya proliferación en los últimos años ha transformado la dinámica urbana y habitacional, lo que hace necesario implementar de obligatorio cumplimiento acciones institucionales.

Se hace necesario la interoperabilidad de las entidades que validen la realidad física, el control de las construcciones, las penalidades ambientales, las revisiones periódicas y certificaciones de la mitigación del riesgo, incluso la omisión de impuestos de obra por las mismas edificaciones existentes.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

De acuerdo a la vanguardia tecnológica existente es necesario la implementación de un recurso tecnológico que nos ayude a actualizar periódicamente la información distrital de las entidades involucradas en el presente proyecto.

IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Proyecto de Acuerdo, establece lineamientos de política pública para la prevención de desastres e incendios en propiedades horizontales en Barranquilla, no solo mejora la seguridad física de los habitantes, sino que también fortalece la cohesión social, la cultura ciudadana y la resiliencia comunitaria frente a desastres y tiene un impacto social significativo, en varios niveles:

1. Fortalecimiento de la cultura de prevención: Promueve la conciencia ciudadana sobre la importancia de la seguridad frente a incendios y emergencias, fomentando prácticas responsables en comunidades residenciales y edificios.
2. Protección de la vida y la integridad: Contribuye directamente a reducir riesgos y salvaguardar a las personas que habitan o trabajan en propiedades horizontales, donde la densidad poblacional es alta y los incidentes pueden tener mayores consecuencias.
3. Organización comunitaria: Favorece la creación de comités de prevención y brigadas internas, lo que refuerza la solidaridad, la corresponsabilidad y el trabajo en equipo dentro de los conjuntos residenciales.
4. Confianza ciudadana en las instituciones: Al contar con lineamientos claros y conmemoraciones como el "Día de la Vida", la población percibe un compromiso real de las autoridades con la seguridad, lo que aumenta la confianza en las políticas públicas locales.
5. Reducción de pérdidas materiales y económicas: Una adecuada prevención y respuesta ante incendios disminuye daños a viviendas, bienes y servicios, reduciendo también el impacto económico en familias y comunidades.
6. Educación y sensibilización permanente: Buscando espacios pedagógicos para recordar la importancia de la prevención, con actividades educativas y campañas que impactan a niños, jóvenes y adultos.

CONSIDERACIONES GENERALES

En las últimas décadas, el crecimiento acelerado de las ciudades y la tendencia hacia la verticalización de la vivienda —mediante edificios multifamiliares, torres de apartamentos y complejos residenciales ha incrementado notablemente la densidad poblacional en espacios reducidos. Esta nueva configuración urbana, aunque necesaria para atender la demanda habitacional, también ha traído consigo retos complejos en materia de seguridad y gestión del riesgo.





CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Los incendios en edificios tienen características particulares que los hacen especialmente peligrosos:

- **La concentración de personas en espacios cerrados**, lo que dificulta la evacuación rápida y ordenada.
- **La propagación acelerada del fuego y el humo** en estructuras verticales, que puede atrapar a los residentes en pisos superiores.
- **La vulnerabilidad de grupos poblacionales específicos**, como niños, personas mayores y personas con discapacidad, que requieren mayores garantías de evacuación y asistencia.
- **La afectación simultánea a múltiples familias**, dado que un solo evento puede comprometer decenas de hogares.

A estos factores se suma el hecho de que en muchos edificios residenciales antiguos **no existen sistemas modernos de detección y extinción de incendios**, las instalaciones eléctricas y de gas presentan deficiencias de mantenimiento, y las rutas de evacuación suelen estar bloqueadas o mal señalizadas.

Desde la perspectiva económica, los incendios generan **altos costos para las familias, las aseguradoras y el propio Estado**, que debe destinar cuantiosos recursos en atención de emergencias, reconstrucción de infraestructuras y asistencia a damnificados. Por tanto, cada peso invertido en prevención representa un ahorro significativo frente a las consecuencias de la inacción.

Así mismo, la evidencia internacional demuestra que los países y ciudades que han incorporado políticas públicas integrales en materia de prevención de incendios han logrado reducir de manera sustancial la mortalidad y las pérdidas económicas. Entre las estrategias más exitosas destacan:

La obligatoriedad de sistemas de alarma, extintores y rociadores automáticos.

La realización periódica de inspecciones técnicas en redes eléctricas, de gas y en estructuras.

La implementación de programas de educación ciudadana y simulacros de evacuación.

El uso de tecnologías inteligentes como sensores IoT y sistemas de monitoreo en tiempo real.

En nuestro contexto local, los cuerpos de bomberos y las oficinas de gestión del riesgo realizan una labor valiosa, pero carecen de un marco jurídico claro y actualizado que les permita actuar de manera preventiva en los edificios residenciales. Actualmente, gran parte de la normatividad se centra en edificaciones de uso público, mientras que los espacios privados de uso habitacional, donde reside la mayoría de la población, quedan desprotegidos o en un limbo regulatorio.

Este Proyecto de Acuerdo busca llenar ese vacío normativo y operativo, estableciendo lineamientos claros de política pública que garanticen la seguridad de las personas que habitan en edificios. En particular, se propone:





CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- Definir **obligaciones específicas** para administradores de edificios y copropiedades.
- Establecer **metas e indicadores verificables** que permitan medir el impacto de las políticas implementadas.
- Crear **mecanismos de financiamiento** para apoyar a las comunidades en la modernización de sus sistemas de prevención.
- Incorporar un **enfoque diferencial**, asegurando que los planes de evacuación consideren a personas en situación de vulnerabilidad.
- Promover la **innovación tecnológica** en materia de prevención y alerta temprana.
- Crear un instrumento tecnológico a la vanguardia de seguridad, control, actualización de información inherente a la necesidad objetivo del proyecto.

La formulación de esta política pública responde además a un mandato constitucional y legal. La Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la vida y a la seguridad, y establece que la función del Estado es proteger a todas las personas residentes en su territorio. Asimismo, la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres establece la obligación de los entes territoriales de implementar medidas preventivas para salvaguardar a la población.

Por otra parte, la adopción de este acuerdo contribuye al cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de Naciones Unidas, en particular:

- El **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**, que promueve urbes seguras y resilientes.
- El **ODS 3: Salud y bienestar**, al reducir muertes y lesiones derivadas de emergencias.
- El **ODS 13: Acción por el clima**, en la medida en que se previenen incendios que impactan el medio ambiente.

La pertinencia de esta iniciativa se fundamenta en tres ejes:

1. **Protección de la vida humana**, priorizando la seguridad de quienes habitan en edificaciones verticales.
2. **Fortalecimiento institucional**, dotando a los entes locales de herramientas para actuar con eficacia.
3. **Prevención y ahorro económico**, reduciendo los costos sociales y financieros derivados de la atención de emergencias.

SIMULACROS DE EVACUACIÓN

Los incendios en propiedades horizontales poseen características particulares que los hacen especialmente peligrosos: la concentración de personas en espacios reducidos, la dificultad de evacuación por la verticalidad de las construcciones, la presencia de materiales inflamables y la propagación acelerada del fuego y del humo. Estos factores no solo amenazan la integridad de quienes habitan o laboran en dichos inmuebles, sino que ponen en riesgo la vida de la comunidad circundante.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



A través de la práctica de simulacros se pretende:

- **Concientizar** a los residentes, trabajadores y visitantes sobre la importancia de conocer y seguir las rutas de evacuación.
- **Evaluar y mejorar** los planes internos de emergencia y contingencia de cada copropiedad.
- **Capacitar** a la comunidad en el uso de equipos de seguridad y en la respuesta organizada ante un eventual incendio.
- **Fortalecer la articulación** entre las propiedades horizontales, la Administración Distrital, el Cuerpo de Bomberos y la Oficina de Gestión del Riesgo.

Con este ejercicio, se busca garantizar el derecho fundamental a la vida, proteger los bienes y consolidar un modelo de gestión del riesgo acorde a las realidades urbanas actuales de Barranquilla.

JUSTIFICACIÓN

Justificación Económica

Los incendios en edificios representan un alto costo para la economía local y nacional, tanto en pérdidas materiales como en la atención de emergencias y reconstrucción de infraestructuras. Estudios internacionales demuestran que:

- Cada recurso invertido en prevención y preparación contra incendios puede ahorrar dinero en atención y recuperación posterior.
- Los costos de restauración de un edificio afectado pueden superar en un 200% la inversión que se habría requerido para instalar sistemas básicos de prevención como detectores de humo, extintores y rociadores automáticos.

En nuestro contexto urbano:

- Un incendio de mediana magnitud en un edificio residencial puede ocasionar pérdidas directas de entre 500 millones y 2.000 millones de pesos en bienes materiales, sin contar los costos indirectos derivados de la reubicación de familias, pérdida de empleos y paralización de actividades económicas.
- Los gastos que deben asumir los gobiernos locales en atención de emergencias, albergues temporales y apoyo social para familias damnificadas pueden superar los 200 millones de pesos por evento, cifras que podrían ser significativamente reducidas mediante una política sólida de prevención.

Además, los incendios generan impactos en el sector asegurador: el aumento de siniestros eleva las primas de seguros para vivienda, lo que termina afectando a toda la población. Con la implementación de políticas públicas preventivas, se reduce la frecuencia de siniestros y se alivian las cargas financieras tanto de las familias como de las aseguradoras.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



En síntesis, desde el punto de vista económico, la prevención es mucho más eficiente y menos costosa que la atención de emergencias, y la inversión inicial en sistemas de seguridad se traduce en ahorros sostenibles para la ciudad, las familias y el sector privado.

Justificación Social

La dimensión social de este Proyecto de Acuerdo es aún más relevante, ya que está directamente ligada al derecho fundamental a la vida y a la seguridad de las personas.

a. Protección de la vida y la integridad humana

Los incendios en edificios ponen en riesgo a cientos de personas de manera simultánea, especialmente a grupos vulnerables como niños, personas mayores y personas con discapacidad. Este proyecto busca garantizar que las edificaciones cuenten con rutas de evacuación accesibles, planes de emergencia y medidas de protección inclusivas, asegurando que nadie quede desprotegido en situaciones de riesgo.

b. Bienestar comunitario y confianza ciudadana

La existencia de políticas claras de prevención de incendios fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, ya que perciben un compromiso real del Estado con la protección de su seguridad y patrimonio. Además, fomenta una cultura de corresponsabilidad, donde la comunidad participa activamente en los simulacros, capacitaciones y protocolos de emergencia.

c. Reducción de la desigualdad

En muchas ocasiones, los edificios ubicados en barrios con menores recursos carecen de medidas mínimas de seguridad, lo que incrementa la vulnerabilidad de sus residentes. El presente acuerdo propone la creación de fondos de apoyo y mecanismos de incentivo para garantizar que la prevención de incendios no sea un privilegio de algunos sectores, sino un derecho universal de toda la ciudadanía.

d. Impacto en la salud pública

Los incendios no solo generan muertes y lesiones graves (quemaduras, intoxicación por humo), sino también afectaciones psicológicas: estrés postraumático, ansiedad y pérdida de la sensación de seguridad en el hogar. Al reducir la ocurrencia de incendios, se disminuye también la carga para los sistemas de salud y los servicios sociales.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

e. Sostenibilidad y medio ambiente

Los incendios generan altos niveles de contaminación por humo y gases tóxicos, además de la pérdida de recursos naturales en el caso de incendios que se expanden hacia áreas verdes cercanas. Prevenirlos contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los relacionados con comunidades sostenibles, salud y acción climática.

BENEFICIO DEL PROYECTO DE ACUERDO

La aprobación de este Proyecto de Acuerdo es una **inversión estratégica en seguridad, salud y desarrollo social.**

- Desde la perspectiva económica, la prevención de incendios reduce significativamente los costos asociados a emergencias, reconstrucción y seguros.
- Desde la perspectiva social, garantiza la protección de la vida, el bienestar de las familias, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.

En consecuencia, este proyecto constituye una respuesta integral y responsable a una de las amenazas más graves de la vida urbana moderna, alineando la acción local con estándares internacionales y con los compromisos constitucionales del Estado en materia de seguridad y protección de la ciudadanía.

Finalmente, este proyecto de acuerdo no solo busca establecer reglas de obligatorio cumplimiento, sino también fomentar una cultura ciudadana de la prevención. La corresponsabilidad entre Estado, administradores de edificios y comunidad es la clave para construir entornos más seguros, resilientes y sostenibles.

Marco Legal y Normativo

1. **Actualización de códigos de edificación:** Establecer normas obligatorias de seguridad contra incendios que contemplen materiales de construcción ignífugos, sistemas eléctricos seguros y planes de evacuación.
2. **Inspecciones periódicas:** Incorporar un sistema de revisiones técnicas obligatorias en instalaciones eléctricas, de gas y calefacción en todos los edificios residenciales.
3. **Sanciones y estímulos:** Diseñar un régimen de sanciones por incumplimiento, pero también incentivos fiscales para las comunidades de vecinos que implementen mejoras preventivas.

Prevención y Mitigación del Riesgo

1. **Sistemas de detección y extinción:** Fomentar la instalación obligatoria de detectores de humo, extintores portátiles, hidrantes internos y rociadores automáticos en zonas comunes y viviendas.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

2. **Diseño urbano y accesibilidad:** Promover el diseño de pasillos, salidas de emergencia y ascensores de seguridad que permitan una evacuación rápida y accesible, incluso para personas con movilidad reducida.
3. **Mantenimiento continuo:** Requerir planes de mantenimiento y certificación periódica de equipos contra incendios.

Educación y Sensibilización Ciudadana

1. **Campañas de concienciación:** Implementar campañas públicas para informar a la ciudadanía sobre prácticas seguras, como el correcto uso de instalaciones eléctricas y la prevención de sobrecargas.
2. **Simulacros de emergencia:** Hacer obligatorios los simulacros de evacuación anuales en todos los edificios residenciales.
3. **Formación comunitaria:** Crear programas de formación básica en primeros auxilios y uso de extintores para vecinos y administradores de comunidades.

Coordinación Interinstitucional

1. **Cuerpos de bomberos y protección civil:** Dotar de recursos suficientes a los equipos de emergencia para una respuesta rápida y efectiva.
2. **Colaboración con empresas privadas:** Establecer convenios con compañías de electricidad, gas y construcción para aplicar estándares de seguridad unificados.
3. **Gestión integral del riesgo:** Implementar un sistema centralizado de monitoreo de emergencias que permita detectar incidentes en tiempo real.

Tecnología e Innovación

1. **Sensores inteligentes:** Promover la incorporación de dispositivos IoT que detecten humo, calor o fugas de gas y emitan alertas automáticas a los residentes y autoridades.
2. **Plataformas digitales de gestión:** Desarrollar aplicaciones que permitan a los vecinos reportar riesgos, solicitar inspecciones y recibir alertas de seguridad.
3. **Energías limpias y seguras:** Incentivar el uso de energías renovables con menor riesgo de combustión, como sistemas solares y eléctricos certificados.

Perspectiva Social y Comunitaria

1. **Protección de grupos vulnerables:** Implementar medidas adicionales para proteger a niños, personas mayores y personas con discapacidad.
2. **Participación ciudadana:** Involucrar a las comunidades de vecinos en la toma de decisiones sobre planes de seguridad y prevención.
3. **Inclusión social:** Garantizar que las políticas lleguen también a edificios en barrios con menos recursos, evitando desigualdades en la protección.

Financiamiento y Sostenibilidad

1. **Fondos públicos de prevención:** Crear un fondo específico para financiar proyectos de mejora en seguridad contra incendios en edificios residenciales.
2. **Colaboración público-privada:** Estimular la participación del sector privado en el financiamiento de sistemas de protección.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

3. **Sostenibilidad a largo plazo:** Asegurar que las políticas se mantengan en el tiempo mediante planes quinquenales de evaluación y mejora continua.

Las políticas públicas orientadas a prevenir la generación de incendios y a proteger a las personas en edificios requieren un enfoque integral, que abarque desde la regulación normativa hasta la concienciación ciudadana y la innovación tecnológica. La implementación de estas medidas no solo reduce los riesgos, sino que fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones y promueve entornos urbanos más seguros y resilientes.

Este Proyecto de Acuerdo, constituye un instrumento para garantizar la seguridad ciudadana frente al riesgo de incendios en edificios. Su implementación permitirá reducir la vulnerabilidad urbana, fortalecer la cultura de prevención y generar confianza entre los ciudadanos y sus instituciones, no solo busca establecer reglas de obligatorio cumplimiento, sino también fomentar una cultura ciudadana de la prevención. La corresponsabilidad entre Estado, administradores de edificios y comunidad es la clave para construir entornos más seguros, resilientes y sostenibles.

Se hace necesario impulsar un mecanismo tecnológico que salvaguarde la vida, mitigue las situaciones de riesgo, implemente inventario de propiedades horizontales, promueve la cultura de legalización, el control de nuestras construcciones y de manera efectiva y coordinada la actuación de los entes públicos y el apoyo del sector privado para su participación en la implementación de la política pública.

Por lo anterior, y en cumplimiento de nuestro deber como representantes de la ciudadanía, se somete a consideración de esta Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, convencidos de que su aprobación marcará un avance significativo en la protección de la vida, la seguridad y el bienestar de quienes habitan en edificios residenciales de nuestra ciudad.

Cordialmente,

JUAN JOSE VERGARA DIAZ
Concejal de Barranquilla



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



PROYECTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES E INCENDIOS EN PROPIEDADES HORIZONTALES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo del Distrito, Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 312 y 313 de la Constitución Política, el artículo 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, las leyes 1641 de 2013 y 2294 de 2023 y el Acuerdo Distrital 006 de 2024

PLAN DE DESARROLLO BARRANQUILLA A OTRO NIVEL

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, la honra, los bienes y demás derechos de todas las personas residentes en el territorio nacional.

Que el artículo 79 superior reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, lo cual implica la adopción de políticas públicas orientadas a la prevención de riesgos que puedan poner en peligro la vida humana y el entorno.

Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo la obligación de las entidades territoriales de formular e implementar medidas para la prevención, atención y mitigación de emergencias, incluidas aquellas ocasionadas por incendios en propiedades horizontales.

Que la Ley 675 de 2001 regula el régimen de propiedad horizontal, asignando a las administraciones de copropiedades deberes en materia de seguridad y convivencia, dentro de los cuales se incluyen acciones de prevención de desastres y protección de la comunidad residente.

Que los incendios en propiedades horizontales, por sus características estructurales y el alto número de residentes, generan un riesgo significativo para la vida, la integridad física y los bienes, lo cual exige el diseño de políticas públicas específicas orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y la preparación para la respuesta.

Que en la ciudad de Barranquilla se ha evidenciado un incremento en la construcción y ocupación de edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal, lo que conlleva nuevos retos en materia de seguridad humana, gestión del riesgo y fortalecimiento de la cultura de la prevención.

Que resulta necesario establecer lineamientos de política pública distrital para la prevención de desastres e incendios en propiedades horizontales, que incluyan programas de capacitación, señalización, mantenimiento de equipos contra incendios, realización de simulacros de evacuación y articulación con el Cuerpo de Bomberos y la Oficina de Gestión del Riesgo Distrital.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



Que es deber de la administración distrital garantizar la vida y la seguridad de los habitantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, considera necesario expedir el presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO El presente Acuerdo tiene por objeto establecer políticas públicas orientadas a la prevención de incendios en edificios residenciales y a la protección de la vida, la integridad física y el patrimonio de sus habitantes.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS RECTORES: Las políticas aquí establecidas se regirán por los siguientes principios:

- **Prevención:** Adoptar medidas anticipadas para evitar la ocurrencia de incendios.
- **Protección integral:** Garantizar la seguridad de todos los residentes, con especial atención a personas vulnerables.
- **Responsabilidad compartida:** Promover la corresponsabilidad entre autoridades, administradores de edificios y ciudadanía.
- **Innovación y sostenibilidad:** Incorporar tecnologías modernas y mecanismos de financiamiento sostenible.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS

Objetivo General: Garantizar la seguridad de los residentes en edificios mediante la implementación de políticas integrales de prevención de incendios, mantenimiento de infraestructuras, educación comunitaria y uso de tecnologías innovadoras.

Objetivos Específicos

- Reducir los factores de riesgo asociados a incendios en edificios residenciales.
- Establecer un sistema de inspecciones periódicas y certificaciones de seguridad.
- Promover la cultura ciudadana en prevención y respuesta a emergencias.
- Fortalecer la capacidad institucional y comunitaria frente a incendios.
- Implementar incentivos para la modernización de sistemas de protección en edificaciones.

ARTÍCULO 4 METAS

Meta 1: Lograr que el 100% de los edificios residenciales cuenten con detectores de humo, extintores y rutas de evacuación señalizadas en un plazo de 2 años.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



Meta 2: Capacitar al menos al 70% de los administradores de edificios en planes de emergencia y uso de equipos contra incendios antes del final del cuatrienio.

Meta 3: Realizar inspecciones técnicas de redes eléctricas y de gas en al menos el 80% de los edificios residenciales durante el periodo de gobierno.

Meta 4: Implementar, en un plazo de 3 años, un sistema de monitoreo digital de emergencias con alertas tempranas en al menos el 30% de las edificaciones nuevas.

Meta 5: Desarrollar anualmente campañas masivas de sensibilización ciudadana, alcanzando un mínimo de 50.000 personas al año.

Meta 6: Garantizar la inclusión de medidas de accesibilidad en al menos el 60% de los planes de evacuación, para proteger a personas con movilidad reducida

ARTICULO 5: RESPONSABILIDADES

1. **Administración Distrital:** Coordinar la política pública, asignar presupuesto y supervisar el cumplimiento de metas.
2. **Cuerpos de Bomberos y Gestión del Riesgo:** Ejecutar inspecciones, capacitaciones y simulacros de evacuación.
3. **Administradores de edificios:** Implementar planes de emergencia, instalar y mantener equipos de prevención como Instalar detectores de humo, extintores portátiles y sistemas de alarma en todas las áreas comunes, y garantizar la participación de la comunidad en simulacros.
4. **Ciudadanía:** Participar en las jornadas de sensibilización y cumplir las normas de seguridad establecidas.

ARTICULO 6. OBLIGACIONES DE LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES: Todos los edificios residenciales, nuevos y existentes, deberán cumplir con las siguientes obligaciones mínimas de estricto cumplimiento:

1. Instalar detectores de humo, extintores portátiles y sistemas de alarma en todas las áreas comunes.
2. Garantizar la existencia y señalización de rutas de evacuación accesibles y funcionales.
3. Realizar como mínimo un simulacro anual de evacuación con participación de todos los residentes.
4. Contratar revisiones técnicas de redes eléctricas, de gas y de sistemas de protección contra incendios cada año.
5. Disponer de un plan de emergencias actualizado y aprobado por la autoridad competente.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



ARTÍCULO 7: RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS: Los administradores de edificios tendrán la obligación de:

Coordinar los planes de prevención y emergencias.

Velar y responder por el cumplimiento de las normas de mantenimiento y el cumplimiento de las obligaciones que deben realizar todos los edificios residenciales como son:

Instalar detectores de humo, extintores portátiles y sistemas de alarma en todas las áreas comunes.

Garantizar la existencia y señalización de rutas de evacuación accesibles y funcionales.

Realizar como mínimo un simulacro anual de evacuación con participación de todos los residentes.

Contratar revisiones técnicas de redes eléctricas, de gas y de sistemas de protección contra incendios cada año.

Disponer de un plan de emergencias actualizado y aprobado por la autoridad competente.

Capacitar periódicamente a la comunidad en primeros auxilios y uso de extintores.

ARTÍCULO 8: ROL DE LAS AUTORIDADES LOCALES: Las autoridades distritales deberán:

1. Diseñar e implementar programas permanentes de educación ciudadana en prevención de incendios.
2. Establecer un registro público de inspecciones técnicas en edificios residenciales.
3. Crear un fondo especial de prevención de incendios para financiar proyectos de adecuación y mejora.
4. Crear la interoperabilidad institucional
5. Coordinar con cuerpos de bomberos y organismos de gestión del riesgo la respuesta oportuna ante emergencias.

ARTÍCULO 9: CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: La Administración Local desarrollará campañas educativas dirigidas a la población sobre:

- Uso seguro de la energía eléctrica y el gas.
- Manejo responsable de velas, cigarrillos y otros elementos de combustión.
- Protocolos de actuación en caso de incendio.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



ARTÍCULO 10: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Se exigirá el uso de tecnologías inteligentes en los edificios, tales como sensores de humo, de gas y de calor conectados a centrales de monitoreo, aplicaciones móviles de alerta temprana y sistemas automáticos de rociadores en edificaciones nuevas.

En el Distrito de Barranquilla se implementará una herramienta tecnológica que interactúe las diferentes entidades que operen en el objetivo misional del presente proyecto.

ARTÍCULO 11: ENFOQUE DIFERENCIAL: Las políticas deberán contemplar medidas especiales para proteger a niños, personas mayores y personas con discapacidad, asegurando su evacuación prioritaria en casos de emergencia.

ARTÍCULO 12: SIMULACROS DISTRITALES: se realizarán simulacros de sensibilización, formación y práctica de medidas de prevención y autoprotección en todas las propiedades horizontales de la ciudad.

ARTICULO 13: OBLIGATORIEDAD DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN PROPIEDADES HORIZONTALES: Todas las propiedades horizontales residenciales, mixtas y comerciales de la ciudad de Barranquilla deberán realizar, como mínimo, dos (2) simulacros de evacuación anuales orientados a la prevención y atención de incendios, en coordinación con la Administración de la copropiedad, el Comité de Convivencia y Seguridad, y las autoridades competentes en gestión del riesgo.

ARTICULO 14. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS. Los simulacros de evacuación deberán estar diseñados conforme a las normas nacionales de gestión del riesgo, seguridad humana y prevención de incendios, garantizando la participación activa de los residentes, trabajadores, visitantes y personal de apoyo de las propiedades horizontales. La Administración de la copropiedad será responsable de elaborar y socializar un **plan de evacuación y contingencia**, señalando rutas de salida, puntos de encuentro y mecanismos de comunicación en caso de emergencia.

Los simulacros de incendio no se realizan en un único día, sino de manera periódica en lugares de trabajo, escuelas y comunidades de las Propiedades Horizontales, con el fin de practicar la evacuación y garantizar una respuesta eficaz ante emergencias. Su objetivo principal es fortalecer la preparación, permitiendo a las personas familiarizarse con los planes de emergencia; identificar debilidades en rutas, señales o alarmas; y promover la cultura de prevención frente a riesgos de incendio. En cuanto a su frecuencia, en los centros de trabajo se recomienda al menos dos veces al año, mientras que en las escuelas deben realizarse dentro de los primeros 10 días del curso escolar. El procedimiento general incluye: activar la alarma, evacuar por las rutas señalizadas, reunirse en puntos de encuentro seguros y finalmente evaluar la efectividad del ejercicio para corregir fallos.

Para planificarlos correctamente es necesario: definir objetivos, elaborar un plan de acción, determinar rutas y salidas de emergencia, designar un equipo de respuesta y asignar roles y responsabilidades durante el simulacro, el cual es una herramienta fundamental para la seguridad, ya que permite ensayar la evacuación como si se tratara de una situación real.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ARTICULO 15: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Oficina de Gestión del Riesgo Distrital, en coordinación con el Cuerpo de Bomberos de Barranquilla, establecerá mecanismos de **monitoreo, verificación y asesoría técnica** para su cumplimiento. Los resultados de cada ejercicio deberán registrarse en un informe que será remitido a la Administración Distrital para su análisis, con el fin de fortalecer la cultura de la prevención y mejorar continuamente los protocolos de seguridad.

ARTÍCULO 16. SOPORTE TECNICO: La Administración Distrital en coordinación con la Oficina de Prevención y Desastres brindara asistencia y soporte técnico a Administradores de las Propiedades Horizontales para la aplicación de la Política Pública de prevención de desastres e incendios en propiedades horizontales en la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO 17. RECONOCIMIENTO. Las propiedades horizontales, que cumplan con el presente Acuerdo, recibirán el siguiente reconocimiento: Certificación de propiedad horizontal , por medio de la Política Pública de prevención de desastres e incendios en propiedades horizontales en la ciudad de Barranquilla, otorgada por la Alcaldía Distrital a través de la Oficina de Prevención y Desastres.

ARTÍCULO 18. DIFUSIÓN PEDAGÓGICA: La Administración Distrital promoverá la divulgación masiva a través de medios institucionales y comunitarios, destacando la promoción de la Política Pública de prevención de desastres e incendios en propiedades horizontales en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO 19. INFORME AL CONCEJO: La Administración Distrital, presentará un informe anual al Concejo Distrital de Barranquilla, sobre el cumplimiento de la Política Pública de prevención de desastres e incendios en propiedades horizontales en la ciudad de Barranquilla

ARTÍCULO 20. SANCIONES: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo dará lugar a sanciones administrativas, económicas y, en casos graves, a la suspensión de la habitabilidad del inmueble hasta tanto se subsanen los riesgos detectados.

ARTÍCULO 21. CONMEMORACIÓN. Declárese el día 20 de JULIO de cada año como el Día Distrital de la Política Pública de prevención de desastres e incendios en propiedades horizontales en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

